



RESOLUCIÓN N°048/2022.-

BIBLIOTECA NACIONAL

2022-11-0015-0057

Montevideo, 01 SEP 2022

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 10/2022, cuyo objeto es la contratación de un servicio de encuadernación de diarios y periódicos para conservar el acervo que tiene la Biblioteca Nacional;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 039/2022, de 2 de agosto de 2022, se autorizó el referido llamado a concurso de precios, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir, y designándose los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA), señores Nelson Álvarez, Clara de León y Lucía Valenzuela;-----

II) que, habiendo oportunamente informado de la existencia de disponibilidad presupuestal en el ejercicio vigente, el Departamento Financiero Contable realizó la afectación preventiva por un importe de \$ 500.000, con cargo al programa 280, proyecto 824, objeto del gasto 223 "Impresiones, reproducciones y encuadernaciones", financiamiento 1.1 según surge del Documento CGN Etapas del Gasto - Afectación N° 2022/000156, de 3 de agosto de 2022;-----

III) que en cumplimiento del artículo 52 inciso cuarto del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF 2012), con fecha 3 de agosto de 2022 se cursaron invitaciones a ofertar a las empresas "Imprenta El Dragón", "Andrés Paladino" y "Papelería del Cordón";-----

IV) que con fecha 3 de agosto de 2022 se realizó la correspondiente publicación en el sitio web de compras y contrataciones estatales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), por la que se difundió el Pliego y las fechas de apertura electrónica de ofertas (12 de agosto 2022), y de aclaraciones y de solicitud de prórroga de plazo (10 de agosto 2022);-----



V) que, realizada la apertura en tiempo y forma, se constató la presentación de oferta por parte de las empresas “Maiorana y Cía” y “Paladino Charbonnier Andrés”;-----

VI) que por informe de fecha 18 de agosto de 2022, la asesora técnica Lucía Valenzuela, sugiere adjudicar el objeto del Concurso a la oferta presentada por la empresa “Paladino Charbonnier Andrés”, por ser beneficiosa atento a sus antecedentes y cumplimiento satisfactorio de los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego;-----

VII) que en sesión del día 18 de agosto de 2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA), teniendo en cuenta la valoración dimanante de la tabla de ponderaciones, sugiere en consonancia con la asesora técnica, adjudicar el objeto del llamado a la empresa “Paladino Charbonnier Andrés” RUT N° 217390890011, por un monto total de \$ 354.410,00 IVA incluido, en virtud de ser conveniente al interés de la Administración;-----

VIII) que el Departamento Financiero Contable realizó la respectiva modificación presupuestaria de reducción en \$ 145.590, según surge del Documento CGN Modificación de la Ejecución Presupuestaria – Reducción N° 2022/000156/001, de fecha 19 de agosto de 2022;-----

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el artículo 507 Ley N° 15.903 (artículo 68 TOCAF 2012), habiéndose cumplido regularmente todas las etapas formales del trámite y teniendo en cuenta lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y la asesora técnica, corresponde adjudicar el objeto del procedimiento a la opción de la empresa señalada en el Resultando VII), por el monto allí consignado, siendo lo que conviene a las necesidades del servicio y al interés público;-----

II) que según lo dispuesto por el artículo 14 inciso 3 Ley N° 19.535 (artículo 50 TOCAF 2012), se debe dar publicidad en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) al acto de adjudicación en aquellos procedimientos de contratación, incluidos los realizados por mecanismos



de excepción, cuyo monto supere el 20% del límite de su procedimiento de compra directa, el que actualmente asciende a \$ 44.000, según Boletín Técnico de Instituto Nacional de Estadística de fecha 16 de diciembre de 2021;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las facultades y competencias originarias de ordenador secundario de gastos que ostenta y a lo establecido por los artículos 477, 479 literal B) y 482 literal B) Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en redacción dada por el artículo 653 Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el artículo 397 Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, el artículo 314 Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, respectivamente (artículos 28, 29 literal B) y 33 literal B) TOCAF 2012); artículo 31 inciso 3° Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en redacción dada por artículo 14 Ley N° 19.535, de 29 de setiembre de 2017 (artículo 50 TOCAF 2012); artículo 27 Ley N° 17.243, de 26 de junio de 2000; artículo 9 Decreto N° 295/000, de 11 de octubre de 2000; artículo 23 Decreto N° 231/015, de 31 de agosto de 2015; artículo 7 numeral 2° y 6° Decreto N° 247/977, de 10 de mayo de 1977; y el numeral 1ro. ordinal 6° de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 500/005, de 11 de marzo de 2005;-----

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- ADJUDÍCASE ad referéndum del Tribunal de Cuentas, el objeto del Concurso de Precios N° 10/2022, referente a la contratación de un servicio de encuadernación de diarios y periódicos para conservar el acervo que tiene la Biblioteca Nacional, a la empresa **“Paladino Charbonnier Andrés”**, RUT N° **217390890011**, por un monto total de **\$ 354.410,00** (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100) IVA incluido.-----

2do.- IMPÚTASE la erogación mencionada con cargo al programa 280, proyecto 824, objeto del gasto 223 “Impresiones, reproducciones y encuadernaciones”, financiamiento 1.1, de la unidad ejecutora 015 “Dirección General de la Biblioteca Nacional”, del inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, y cuyo pago se realizará mediante SIIF.-----



3ro.- NOTIFÍQUESE a la empresa adjudicataria por medio fehaciente, dejándose la correspondiente constancia.-----

4to.- PUBLÍQUESE en el sitio web de compras y contrataciones estatales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).-----

5to.- REMÍTASE por su orden a la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación y a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, ambas ante el Ministerio de Educación y Cultura.-----

6to.- PASE al Departamento Financiero Contable de esta Dirección General a los efectos correspondientes.-----


Valentín Trujillo
Director General
Biblioteca Nacional